

TRADEMARK ASSIGNMENT COVER SHEET

Electronic Version v1.1
Stylesheet Version v1.2

ETAS ID: TM372149

| | | | |
|---|--|--------------------------------|--|
| SUBMISSION TYPE: | NEW ASSIGNMENT | | |
| NATURE OF CONVEYANCE: | CHANGE OF NAME | | |
| CONVEYING PARTY DATA | | | |
| Name | Formerly | Execution Date | Entity Type |
| ADM Educacion, S.A.P.I. de C.V. | | 10/30/2015 | Investment Promotion Company With Variable Capital: MEXICO |
| RECEIVING PARTY DATA | | | |
| Name: | AMCO Educacion, S.A.P.I. de C.V. | | |
| Street Address: | Aveninida Vallarta 6503 | | |
| Internal Address: | Interior B23 B24 Planta Alta | | |
| City: | Concentro, Zapopan, Jalisco | | |
| State/Country: | MEXICO | | |
| Postal Code: | 45010 | | |
| Entity Type: | Investment Promotion Company With Variable Capital: MEXICO | | |
| PROPERTY NUMBERS Total: 6 | | | |
| Property Type | Number | Word Mark | |
| Serial Number: | 85601772 | SKYBOX | |
| Serial Number: | 85601647 | BRILLIANT | |
| Serial Number: | 85601701 | BRIGHT IDEAS, BRILLIANT FUTURE | |
| Serial Number: | 85252259 | AMCO | |
| Serial Number: | 85601752 | AMCO | |
| Serial Number: | 85601735 | AMCO | |
| CORRESPONDENCE DATA | | | |
| Fax Number: | | | |
| <i>Correspondence will be sent to the e-mail address first; if that is unsuccessful, it will be sent using a fax number, if provided; if that is unsuccessful, it will be sent via US Mail.</i> | | | |
| Phone: | 011.52.55.5095.2031 | | |
| Email: | jmurphy@aml.com.mx | | |
| Correspondent Name: | John M. Murphy | | |
| Address Line 1: | 5802 Bob Bullock (Loop 20) | | |
| Address Line 2: | Building C1-56YI | | |
| Address Line 4: | Laredo, TEXAS 78041 | | |
| DOMESTIC REPRESENTATIVE | | | |

OP \$165.00 85601772

Name: John M. Murphy
Address Line 1: 5802 Bob Bullock (Loop 20)
Address Line 2: Building C1-56Y1
Address Line 4: Laredo, TEXAS 78041

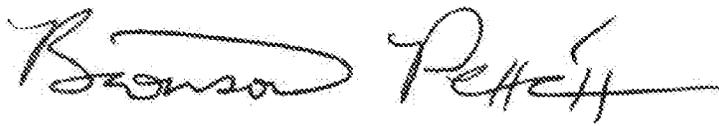
NAME OF SUBMITTER: John M. Murphy

SIGNATURE: /John M. Murphy/

DATE SIGNED: 02/05/2016

Total Attachments: 22
source=Change of name with translation#page1.tif
source=Change of name with translation#page2.tif
source=Change of name with translation#page3.tif
source=Change of name with translation#page4.tif
source=Change of name with translation#page5.tif
source=Change of name with translation#page6.tif
source=Change of name with translation#page7.tif
source=Change of name with translation#page8.tif
source=Change of name with translation#page9.tif
source=Change of name with translation#page10.tif
source=Change of name with translation#page11.tif
source=Change of name with translation#page12.tif
source=Change of name with translation#page13.tif
source=Change of name with translation#page14.tif
source=Change of name with translation#page15.tif
source=Change of name with translation#page16.tif
source=Change of name with translation#page17.tif
source=Change of name with translation#page18.tif
source=Change of name with translation#page19.tif
source=Change of name with translation#page20.tif
source=Change of name with translation#page21.tif
source=Change of name with translation#page22.tif

I, Bronson Pettitt, prepared the attached translation.
February 5, 2016.

A handwritten signature in black ink that reads "Bronson Pettitt". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial 'B' and a long horizontal stroke at the end.

[PAGE 1]:

[In the left-hand corner, a stamp of the Mexican Coat of Arms and text: Omar Lozano Torres. United Mexican States. Notary 134, Federal District, Mexico.]

**ADM EDUCACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
GENERAL EXTRAORDINARY SHAREHOLDERS' ASSEMBLY
OCTOBER 30, 2015**

In Mexico City, Federal District, at 17:00 hours on October 30, 2015, the shareholders (the **“Shareholders”**) of *ADM Educación, S.A.P.I. de C.V.* (the **“Corporation”**), met at the Corporation’s business address with the purpose of holding a General Extraordinary Shareholders’ Assembly in accordance with General Law of Business Corporations (the **“Law”**) arts. 180, 181, 183 and 188 and the Corporation’s bylaws arts. Twenty, Twenty One and Twenty Two.

...

[PAGE 2]:

...

AGENDA

- I.** Discussion, and if applicable, approval of amendments to the entirety of the Corporation's bylaws.

[PAGE 3]:

...

Once the Assembly Agenda was approved, the Shareholders proceeded to address each item on the Agenda in the following manner:

Discussion, and if applicable, approval of amendments to the entirety of the Corporation's bylaws.

Proceeding to the first point on the Assembly Agenda, the President reported to the Shareholders that due to the merger of the Corporation with *AMCO International Education Services, S.A.P.I. de C.V.* (“AMCO”), in which the Corporation survived, the entirety of the Corporation's Bylaws must be amended so as to adopt those of AMCO, which established the special rules governing the Corporation and its Shareholders, including those terms set forth in the Investors' Agreement signed by the AMCO Shareholders on February 9, 2012 (the “Investors' Agreement”) [in Spanish: “**Convenio de Inversionistas**”].

Afterwards, the President and Secretary distributed to those in attendance the draft of the Bylaws for revision, and if applicable, for their approval or for comments to be made. This draft is attached hereto as **Appendix “B.”**

The President also conveyed to the Shareholders the appropriateness of changing the current registered business name of the Corporation to “AMCO Educación”, or any other name authorized by the Economy Ministry, and which includes the word “AMCO”, which adequately reflects the Corporation's purpose and makes reference to the corporate group to which it belongs.

After listening to the proposal made by the Assembly President and after careful debate of the alternatives of the new registered business name of the Corporation, the Shareholders unanimously adopted the following:

RESOLUTIONS

FIRST. *“IT IS RESOLVED to approve the change of the current registered business name of the Corporation to “AMCO Educación”, or any other name authorized by the Economy Ministry, and which includes the word “AMCO”.*

SECOND. *“IT IS RESOLVED to approve amendments to the entirety of the Corporation's Bylaws in the terms of the new text that is attached to these Minutes, labeled as **Appendix B.**”*

THIRD. *“IT IS RESOLVED that the agreed amendments to the Bylaws as per the Second Resolution above will take effect on the date of the present Assembly.”*

[PAGE 17]:

After a brief recess to prepare these Minutes, they were read to the Shareholders, and approved in all their terms by the Shareholders, and signed by the President and Secretary, as well as by the Scrutineer of this Assembly.

| <u>PRESIDENT</u> | <u>SECRETARY</u> |
|--|--|
| <u>[Signature]</u> Ángel Martorell Concheso | <u>[Signature]</u> Mauricio Basila Lago |

| <u>SCRUTINEER</u> |
|--|
| <u>[Signature]</u> Luis Fernando Serrallonga Kaim |



ADM EDUCACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

30 DE OCTUBRE DE 2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 30 de octubre de 2015, los Accionistas de ADM Educación, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), se reunieron en el domicilio social de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con los artículos 180, 181, 183 y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "Ley"), y los artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad.

Presidió la Asamblea el señor Ángel Martorell Concheso, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario de la misma el señor Mauricio Basila Lago por designación de unánime de los presentes, quienes a su vez designaron al señor Luis Fernando Serrallonga Kaim como Escrutador de la presente Asamblea, quien una vez que aceptó su cargo procedió a preparar la Lista de Asistencia que se adjunta a la presente como **Anexo "A"**. Acto seguido, el Escrutador informó al Presidente que los Socios que aparecen registrados como tales en el Libro Especial de Socios de la Sociedad se encuentran debidamente representados en esta Asamblea como se señala a continuación:

| ACCIONISTA | ACCIONES | | TOTAL | |
|---|-------------------|-----------------------|--------|-----------|
| | SERIE "A" FIJO | SERIE "B" VARIABLE | | |
| Ángel Martorell Concheso | 200,000 | 5,468,344 | -- | 5,668,344 |
| Elizabeth Martorell Concheso como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable "Isabel Martorell" de fecha 13 de diciembre de 2010 | -- | 702,508 | -- | 702,508 |
| Elizabeth Martorell Concheso como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable "Angelo Martorell" de fecha 13 de diciembre de 2010 | -- | 702,508 | -- | 702,508 |
| Elizabeth Martorell Concheso | -- | 4 | -- | 4 |
| Guillermo de León Gutiérrez | -- | 583,900 | -- | 583,900 |
| Martha Josefina de León Gutiérrez | -- | 477,888 | -- | 477,888 |
| Elda Gutiérrez Rodríguez | -- | 517,776 | -- | 517,776 |
| Alejandra Canales Ucha | -- | 2,152,792 | -- | 2,152,792 |
| Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V. | -- | -- | 25,000 | 25,000 |



| | | | | |
|---|----------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| | -- | -- | 25,000 | 25,000 |
| Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Número F/262374 | -- | -- | 189,561,406 | 189,561,406 |
| Discovery-Américas II, L.P. | -- | -- | 66,477,744 | 66,477,744 |
| Acciones en Tesorería | | 106,012 | | 106,012 |
| TOTAL | <u>200,000</u> | <u>10,711,732</u> | <u>256,089,150</u> | <u>267,000,882</u> |

En virtud de lo anterior, y dado que el 100% del capital social de la Sociedad con derecho a voto estuvo debidamente representado, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y las resoluciones a ser tomadas por los Accionistas como legalmente válidas, no obstante que la convocatoria a esta Asamblea no fue realizada, toda vez que los Accionistas que poseen la totalidad de las Acciones con derecho a voto de la Sociedad estuvieron presentes en la presente Asamblea, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad y el Artículo 188 de la Ley.

Antes de dar lectura al Orden del Día, el Secretario de la Asamblea informó a los Accionistas que en esta misma fecha, surtió efectos la fusión entre la Sociedad y AMCO International Education Services, S.A.P.I. de C.V., subsistiendo la Sociedad como fusionante.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de reforma total de los estatutos sociales de la Sociedad.
- II. Discusión y, en su caso, ratificación del plan de incentivos para empleados de la Sociedad, denominado "Employee Stock Option Plan".
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la cancelación de acciones en tesorería de la Sociedad.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento de capital y de la admisión de nuevos accionistas de la Sociedad.
- V. Discusión y, en su caso, ratificación del convenio con ITAU BBA y aprobación de la realización de todos los actos necesarios para la venta de hasta el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Sociedad.



Discusión y, en su caso, otorgamiento de poderes de la Sociedad.

Discusión y, en su caso, toma de nota sobre la novación del Convenio de Inversionistas (*Investors Agreement*) celebrado el día 9 de febrero de 2012.

Discusión y, en su caso, designación de delegados especiales de la Asamblea.

Una vez aprobado el Orden del Día para la Asamblea, los Accionistas procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos en el mismo, de la siguiente manera:

I. Discusión y, en su caso, aprobación de la reforma total de los estatutos sociales de la Sociedad

En desahogo del primer punto del Orden del Día de la Asamblea, el Presidente manifestó al resto de los Accionistas, que debido a la fusión de la Sociedad con *AMCO International Education Services, S.A.P.I. de C.V.* ("AMCO"), en la cual subsistió la Sociedad, resulta necesario reformar en su totalidad los Estatutos Sociales de ésta a fin de adoptar los de AMCO, los cuales establecían las reglas especiales que rigen a la Sociedad y a sus Accionistas, incluyendo aquellos términos establecidos en el Convenio de Inversionistas celebrado entre los Accionistas de AMCO con fecha 9 de febrero de 2012 (el "**Convenio de Inversionistas**").

En seguida, el Presidente circuló entre el resto de los Accionistas el proyecto de Estatutos Sociales para su revisión y, en su caso, aprobación o comentarios; mismos que se adjunta al presente como **Anexo "B"**.

Adicionalmente, el Presidente expuso a los Accionistas la conveniencia de modificar la denominación social actual de la Sociedad por "AMCO Educación", o cualquier otra que autorice la Secretaría de Economía, e incluya la palabra "AMCO", la cual refleja de manera adecuada el objeto de la Sociedad y hace referencia al grupo corporativo al que pertenece.

Después de escuchar la propuesta hecha por el Presidente de la Asamblea y de haber debatido cuidadosamente las alternativas de la nueva denominación social de la Sociedad, los Accionistas unánimemente adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. "*SE RESUELVE, aprobar el cambio de la denominación actual de la Sociedad por "AMCO Educación", o cualquier otra que autorice la Secretaría de Economía, e incluya la palabra "AMCO".*"

SEGUNDA. "*SE RESUELVE, aprobar la reforma total de los Estatutos Sociales de la Sociedad en términos del nuevo texto que se acompaña a la presente Acta como **Anexo B.***"

TERCERA. "*SE RESUELVE, que la reforma a los Estatutos Sociales acordada conforme la resolución inmediata anterior, entrará en vigor a partir de la fecha de la presente Asamblea.*"



II. Discusión y, en su caso, ratificación del plan de incentivos para empleados de la Sociedad, denominado "Employee Stock Option Plan"

Con relación al segundo punto del Orden del Día, el Presidente expuso la propuesta de ratificar el plan de incentivos suscrito para funcionarios y empleados de AMCO, denominado "Employee Stock Option Plan" ("Stock Plan" o el "Plan"), establecido en la Asamblea General de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el pasado 22 de septiembre de 2015, previo a la fusión con la Sociedad; por virtud del cual algunos funcionarios empleados de AMCO que cumplieran con una serie de requisitos establecidos en el documento de formalización (los "Beneficiarios") de dicho Stock Plan, recibirían un beneficio económico que resultaría de la venta de determinado número de acciones, como si las mismas hubieren sido suscritas y pagadas por dichos Beneficiarios, recibiendo para tales efectos una carta mediante la cual se informan los términos y condiciones del Plan, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo "C", y que se circuló entre los asistentes para su revisión y, en su caso, aprobación.

Lo anterior resulta necesario en virtud de la fusión de la Sociedad con AMCO, en virtud de la cual subsistió la Sociedad.

En relación con este punto del Orden del Día, los Accionistas después de una amplia discusión al respecto, adoptaron por unanimidad de votos las siguientes:

RESOLUCIÓN

ÚNICA. *"SE RESUELVE, aprobar la ratificación del plan de incentivos para funcionarios y empleados de la Sociedad, denominado "Employee Stock Option Plan", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento adjunto a la presente acta de Asamblea como Anexo "C"."*

III. Discusión y, en su caso, aprobación de la cancelación de acciones en tesorería de la Sociedad

En atención al tercer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los Accionistas que, a la fecha de la presente Asamblea, existen 106,012 Serie "A", representativas de la parte variable del capital social, en la tesorería de la Sociedad. Al respecto, explicó que en virtud de que dichas acciones no fueron suscritas y pagadas, resulta conveniente cancelar las mismas.

Después de una breve discusión respecto a este punto del Orden del Día, los Accionistas adoptaron por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA. *"SE RESUELVE, aprobar la cancelación de las 106,012, Serie "A", representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad."*



se encuentran en la tesorería de la Sociedad a la fecha de la presente Asamblea."

Discusión y en su caso, aprobación de un aumento de capital y de la admisión de nuevos socios a la Sociedad

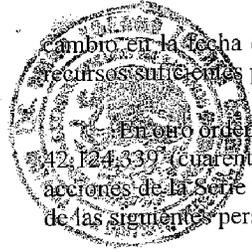
En el desarrollo del cuarto punto del Orden del Día de la Asamblea, el Presidente manifestó a los Accionistas la conveniencia de llevar a cabo un aumento en la parte variable del capital social por una cantidad equivalente a \$56,080,995.58 (cincuenta seis millones ochenta mil novecientos noventa y cinco Pesos 00/100 M.N.), por virtud del cual la Sociedad emitiría 380,636,872 (trescientos ochenta millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos setenta y dos) acciones de diversas series (las "Acciones"), las cuales corresponden a la Serie "C" (las "Acciones Serie "C"), a la Serie "E" (las "Acciones Serie "E"), y a la Serie "L" (las "Acciones Serie "L") según se indica en los párrafos siguientes.

En relación con lo anterior, el Presidente preguntó a los Accionistas de la Sociedad si estaban interesados en ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las Acciones a ser emitidas como consecuencia del aumento de capital, a lo que en ese acto todos los Accionistas de la Sociedad renunciaron expresamente a dicho derecho de preferencia.

Acto seguido, el Presidente mencionó, en primer lugar el interés de las siguientes sociedades de participar en el capital de la Sociedad, mediante la suscripción de Acciones Serie "C", ordinarias, sin valor nominal, mismas que no gozarán de derecho de voto en los asuntos de la Sociedad, pero contarán con plenos derechos económicos; de la siguiente manera:

| SUSCRIPTOR | ACCIONES SERIE "C" | APORTACIÓN |
|---------------------------|--------------------|------------------------|
| TFD Lismore, S.A. de C.V. | 71,405,798 | \$25,946,763.34 |
| F Chatman, S.A. de C.V. | 159,363,998 | \$11,546,585.00 |
| Omi FD, S.A. de C.V. | 80,531,628 | \$5,703,407.36 |
| Oshima FD, S.A. de C.V. | 27,111,109 | \$3,585,982.00 |
| TOTAL | 338,412,533 | \$46,782,737.89 |

Por otro lado, el Presidente informó a los Accionistas sobre la intención de José María Ruiz Muñiz de suscribir las Acciones Serie "L" a ser emitidas. Al respecto, informó a los presentes que serían emitidas en favor de José María Ruiz Muñiz, 100,000 (cien mil) acciones Serie "L", ordinarias, sin valor nominal, mismas que no gozarán de derecho de voto en los asuntos de la Sociedad, por las cuales el señor José María Ruiz pagará una aportación de \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); y tendrán derecho a percibir un dividendo preferente equivalente a USD\$3'000,000.00 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) o su equivalente en moneda nacional al tipo de



cambró en la fecha de pago del mismo; que deberá pagarse cuando la Sociedad tenga los recursos suficientes para su pago sin que afecte su operación diaria.

En otro orden de ideas, el Presidente informó a los Accionistas que es necesario emitir 42,124,339 (Cuarenta y dos millones ciento veinticuatro mil trescientos treinta y nueve) acciones de la Serie "E" previstas en el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, en favor de las siguientes personas y en las cantidades que a continuación se mencionan:

| ACCIONISTAS | ACCIONES SERIE "E" | APORTACIÓN |
|-------------------------|--------------------|-----------------------|
| F Chatman, S.A. de C.V. | 5,667,699 | \$155,464.00 |
| Omi FD, S.A. de C.V. | 36,456,640 | \$1,000,000.00 |
| TOTAL | 42,124,339 | \$1,155,464.00 |

Una vez expuestos los puntos anteriores, el Presidente explicó que, en caso de ser aprobadas las emisiones y suscripciones antes descritas, el capital de la Sociedad quedará integrado de la siguiente manera:

| ACCIONISTA | ACCIONES | | | | | TOTAL | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|-----------|
| | SERIE "A" | | SERIE "B" | SERIE "C" | SERIE "E" | | SERIE "L" |
| | FIJO | VARIABLE | | | | | |
| Angel Martorell Concheso | 200,000 | 5,468,344 | -- | -- | -- | -- | 5,668,344 |
| Elizabeth Martorell Concheso como fiduciaria del Fideicomiso denominado "Isabel Martorell" | -- | 702,508 | -- | -- | -- | -- | 702,508 |
| Elizabeth Martorell Concheso como fiduciaria del Fideicomiso denominado "Angelo Martorell" | -- | 702,508 | -- | -- | -- | -- | 702,508 |
| Elizabeth Martorell Concheso | -- | 4 | -- | -- | -- | -- | 4 |
| Guillermo de León Gutiérrez | -- | 583,900 | -- | -- | -- | -- | 583,900 |
| Martha de León Gutiérrez | -- | 477,888 | -- | -- | -- | -- | 477,888 |
| Elda Gutiérrez Rodríguez | -- | 517,776 | -- | -- | -- | -- | 517,776 |
| Alejandra Canales Ucha | -- | 2,152,792 | -- | -- | -- | -- | 2,152,792 |
| Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V. | -- | -- | 25,000 | -- | -- | -- | 25,000 |



| | | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|----------------|--------------------|
| Cuántica Servicios | -- | -- | 25,000 | -- | -- | -- | 25,000 |
| Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Bursátiles F/262374 | -- | -- | 189,561,406 | -- | -- | -- | 189,561,406 |
| Discovery Americas | -- | -- | 66,477,744 | -- | -- | -- | 66,477,744 |
| F Chatman, S.A. de C.V. | -- | -- | -- | 159,363,998 | 5,667,699 | -- | 165,031,697 |
| OMI FD, S.A. de C.V. | -- | -- | -- | 80,531,628 | 36,456,640 | -- | 116,988,268 |
| TFD Lismore, S.A. de C.V. | -- | -- | -- | 71,405,798 | -- | -- | 71,405,798 |
| Oshima FD, S.A. de C.V. | -- | -- | -- | 27,111,109 | -- | -- | 27,111,109 |
| José María Ruiz Muñiz | -- | -- | -- | -- | -- | 100,000 | 100,000 |
| TOTAL | 200,000 | 10,605,720 | 256,089,150 | 338,412,533 | 42,124,339 | 100,000 | 647,531,742 |

Después de una amplia discusión al respecto, los Accionistas adoptaron de manera unánime, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERO. *"SE RESUELVE, aceptar la renuncia de todos los Accionistas de la Sociedad a ejercer el derecho de preferencia establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."*

SEGUNDA. *"SE RESUELVE, aprobar un aumento de capital en la parte variable de la Sociedad, por una cantidad equivalente a cantidad equivalente a \$56,080,995.58 (cincuenta seis millones ochenta mil novecientos noventa y cinco Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de acciones de la Serie "C", de la Serie "E" de la Serie "L"."*

TERCERA. *"SE RESUELVE, aceptar como nuevos accionistas de la Sociedad a las siguientes sociedades, mediante la suscripción de Acciones Serie "C", ordinarias, sin valor nominal, mismas que no gozarán de derecho de voto en los asuntos de la Sociedad, pero contarán con plenos derechos económicos; de la siguiente manera:*

| SUSCRIPTOR | ACCIONES SERIE "C" | APORTACIÓN |
|---------------------------|--------------------|-----------------|
| TFD Lismore, S.A. de C.V. | 71,405,798 | \$25,946,763.34 |
| F Chatman, S.A. de C.V. | 159,363,998 | \$11,546,585.00 |
| Omi FD, S.A. de C.V. | 80,531,628 | \$5,703,407.36 |

| | | |
|----------------------|--------------------|------------------------|
| Chatman S.A. de C.V. | 27,111,109 | \$3,585,982.00 |
| TOTAL | 338,412,533 | \$46,782,737.89 |

CUARTA. *"SE RESUELVE, aceptar como nuevo accionista de la Sociedad al señor José María Ruiz Muñiz, mediante la suscripción de 100,000 (cien mil) acciones Serie "L", ordinarias, sin valor nominal, mismas que no gozarán de derecho de voto en los asuntos de la Sociedad, por las cuales el señor José María Ruiz pagará una aportación de \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); y tendrán derecho a percibir un dividendo preferente equivalente a USD\$3'000,000.00 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio en la fecha de pago del mismo; que deberá pagarse cuando la Sociedad tenga los recursos suficientes para su pago sin que afecte su operación diaria"*

QUINTA. *"SE RESUELVE, emitir 338,412,533 (trescientas treinta y ocho millones cuatrocientas doce mil quinientas treinta y tres) acciones de la Serie "C" ordinarias, sin valor nominal, mismas que no gozarán de derecho de voto en los asuntos de la Sociedad, pero contarán con plenos derechos económicos, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, que serán suscritas y pagadas por las personas que se indican en la RESOLUCIÓN TERCERA anterior."*

SEXTA. *"SE RESUELVE, emitir 100,000 (cien mil) acciones Serie "L", ordinarias, sin valor nominal, mismas que no gozarán de derecho de voto en los asuntos de la Sociedad, por las cuales el señor José María Ruiz pagará una aportación de \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); y tendrán derecho a percibir un dividendo preferente equivalente a USD\$3'000,000.00 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio en la fecha de pago del mismo; que deberá pagarse cuando la Sociedad tenga los recursos suficientes para su pago sin que afecte su operación diaria, que serán suscritas y pagadas por el señor José María Ruiz Muñiz."*

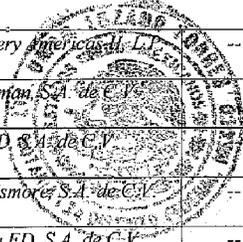
SÉPTIMA. *"SE RESUELVE, emitir 42,124,339 (cuarenta y dos millones ciento veinticuatro mil trescientas treinta y nueve) acciones de la Serie "E", ordinarias, sin valor nominal, mismas que no gozarán de derecho de voto en los asuntos de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, que serán suscritas y pagadas de la siguiente manera:*

| ACCIONISTAS | ACCIONES SERIE "E" | APORTACIÓN |
|-------------------------|---------------------------|-------------------|
| F Chatman, S.A. de C.V. | 5,667,699 | \$155,464.00 |

| | | |
|--------------|-------------------|-----------------------|
| | 36,456,640 | \$1,000,000.00 |
| TOTAL | 42,124,339 | \$1,155,464.00 |

OGTAVA. **SE RESUELVE**, reconocer que, con efectos a partir de esta fecha, el capital social fijo ascenderá a la suma de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.), y el capital social variable será de \$354,856,375.46 (trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 46/100 M.N.); y quedará distribuido de la siguiente manera:

| ACCIONISTA | SERIE "A" | | ACCIONES | | | | TOTAL |
|--|-----------|-----------|-------------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| | FIJO | VARIABLE | SERIE "B" | SERIE "C" | SERIE "E" | SERIE "L" | |
| Angel Martorell Conchoso | 200,000 | 5,468,344 | -- | -- | -- | -- | 5,668,344 |
| Elizabeth Martorell Conchoso como fiduciaria del Fideicomiso denominado "Isabel Martorell" | -- | 702,508 | -- | -- | -- | -- | 702,508 |
| Elizabeth Martorell Conchoso como fiduciaria del Fideicomiso denominado "Angelo Martorell" | -- | 702,508 | -- | -- | -- | -- | 702,508 |
| Elizabeth Martorell Conchoso | -- | 4 | -- | -- | -- | -- | 4 |
| Guillermo de León Gutiérrez | -- | 583,900 | -- | -- | -- | -- | 583,900 |
| Martha de León Gutiérrez | -- | 477,888 | -- | -- | -- | -- | 477,888 |
| Elda Gutiérrez Rodríguez | -- | 517,776 | -- | -- | -- | -- | 517,776 |
| Alejandra Canales Ucha | -- | 2,152,792 | -- | -- | -- | -- | 2,152,792 |
| Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V. | -- | -- | 25,000 | -- | -- | -- | 25,000 |
| Cuántica Servicios, S.C. | -- | -- | 25,000 | -- | -- | -- | 25,000 |
| Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Número F/262374 | -- | -- | 189,561,406 | -- | -- | -- | 189,561,406 |



| | | | | | | | |
|----------------------------|----------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|----------------|--------------------|
| Discovery Americas, L.L.C. | -- | -- | 66,477,744 | -- | -- | -- | 66,477,744 |
| F Chatman, S.A. de C.V. | -- | -- | -- | 159,363,998 | 5,667,699 | -- | 165,031,697 |
| OMI FD, S.A. de C.V. | -- | -- | -- | 80,531,628 | 36,456,640 | -- | 116,988,268 |
| TFD Lismore, S.A. de C.V. | -- | -- | -- | 71,405,798 | -- | -- | 71,405,798 |
| Oshima FD, S.A. de C.V. | -- | -- | -- | 27,111,109 | -- | -- | 27,111,109 |
| José María Ruiz Muñiz | -- | -- | -- | -- | -- | 100,000 | 100,000 |
| TOTAL | 200,000 | 10,605,720 | 256,089,150 | 338,412,533 | 42,124,339 | 100,000 | 647,531,742 |

NOVENA. *“SE RESUELVE, en virtud de las RESOLUCIONES anteriores, instruir al Secretario de la Sociedad para: (i) hacer las anotaciones necesarias en los libros corporativos de la Sociedad, para reflejar el aumento del capital social en su parte variable y la reclasificación y emisión de acciones, y (ii) emitir los nuevos títulos de acciones en favor de las personas mencionadas en las RESOLUCIONES anteriores.”*

V. Discusión y, en su caso, ratificación del convenio con ITAU BBA y aprobación de la realización de todos los actos necesarios para la venta de hasta el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Sociedad

Con relación al quinto punto del Orden del Día, y con la Sesión del Consejo de Administración de AMCO, celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015, el Presidente explicó al resto de los Accionistas la conveniencia de ratificar el convenio firmado con Banco Itaú BBA, S.A. (“ITAU”) para realizar todas y cada una de las actividades que sean necesarias y convenientes a fin de identificar los que sean potenciales compradores y promover, mediante oferta privada en términos de la Ley del Mercado de Valores, la venta de hasta el 100 % (cien por ciento) de las acciones de la Sociedad.

Después de una amplia discusión al respecto, los Accionistas adoptaron de manera unánime, la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA. *“SE RESUELVE, ratificar para todos los efectos que haya lugar, la celebración del convenio Itaú BBA, S.A., y aprobar la realización de todos los actos necesarios para la venta de hasta el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.”*

VI. Discusión y, en su caso, otorgamiento de poderes de la Sociedad

Con relación al sexto punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los Accionistas la necesidad de otorgar nuevos poderes de la Sociedad, en favor de los señores



Guillermo de León Gutiérrez, José Francisco Herrera Galicia, Elizabeth Martorell Concheso, Cristal del Rocío Velasco, Rodrigo Lazo Corvera, Carlos Enrique Burguete Medina y Ernesto Valdés Tostado, poderes para ser ejercitados individual o conjuntamente.

Asimismo manifestó que considera necesario y conveniente otorgar poderes por parte de la Sociedad, con las facultades y en los términos y condiciones que más adelante se mencionan, en favor de Guillermo de León Gutiérrez y Ángel Martorell Concheso como Apoderados "A", y Carlos Miguel Mendoza Valencia y Alberto Moreno Ruiz Esparza, como Apoderados "B", para representar a la Sociedad en todos los actos relacionados con la venta de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Después de una amplia discusión al respecto, los Accionistas adoptaron de manera unánime, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. *"SE RESUELVE, otorgar, con efectos a partir de esta fecha, en favor de los señores José Francisco Herrera Galicia y Cristal del Rocío Velasco Vázquez, los siguientes poderes para ser ejercitados de manera individual o conjunta:*

- A.** *Poder General para Pleitos y Cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y los sus correlativos de los códigos civiles de todos los Estados de la República Mexicana; así como el Código Civil Federal, estando por consiguiente facultados para desistirse aun de juicios de amparo, para comprometerse en árbitros, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para hacer y recibir pagos, para presentar querellas y denuncias de hechos que pudieren constituir delitos en perjuicio de la Sociedad, constituirse en coadyuvante del ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido, en su caso, así como ejecutar todos los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen, en forma enunciativa pero no limitativa, representar a la Sociedad ante autoridades penales, civiles administrativas, ya sean federales; estatales o Municipales, ante autoridades y Tribunales de Trabajo Federales o Locales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, para celebrar convenios con el gobierno federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional y su Ley Orgánica.*



Poder General Actos de Administración en Materia Laboral con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o clausula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal y los sus correlativos de los códigos civiles de todos los Estados de la República Mexicana, así como el Código Civil Federal. El poder que se otorga y la Representación Legal y Patronal que se confiere en este acto las ejercerán los mandatarios con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: "Los Representantes legales y Patronales arriba designados, podrán actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, tendrán representación patronal para efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ello, en los términos del Artículo 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones II y III de la citada Ley; para comparecer al deshago de la prueba confesional, en los términos de los Artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley mencionada, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas su partes; para señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley indicada; para comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el 873 (ochocientos setenta y tres) de la citada Ley, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) fracciones I y IV, 877, 878, 879 y 880 de la Ley antes indicada, para acudir a la audiencia de deshago de pruebas, en los términos de los artículos 873 (ochocientos setenta y tres) y 874 (ochocientos setenta y cuatro) de dicha Ley Federal de Trabajo, para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y



suscribir convenios laborales; para actuar como representantes de la empresa en calidad de Administradores, respecto y para toda clase juicio o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y, para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un mandatario general para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en la forma que ha quedado descrita; podrán firmar denuncias, querellas y acusaciones penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en los términos de los artículos 108 (ciento ocho) y 120 (ciento veinte) del Código Penal para el Distrito Federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, así como del Código Penal Federal, recibir pagos, intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo y desistirse de unos y otros; representar a la Sociedad ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercer toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconveniones, comprometer en árbitros y arbitradores.

- C. **Poder General para Actos de Administración**, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de todos los Estados de la República Mexicana, así como el Código Civil Federal.

SEGUNDA. "SE RESUELVE, otorgar, con efectos a partir de esta fecha, en favor de los señores: (i) José Francisco Herrera Galicia, Elizabeth Martorell Conchoso y Enrique de León Gutiérrez, como Apoderados "A"; (ii) Guillermo de León Gutiérrez, como Apoderado "B"; los siguientes poderes con las limitaciones que más adelante se indican:

- A. **Poder General para Actos de Administración**, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de todos los Estados de la República Mexicana, así como el Código Civil Federal.
- B. **Poder General para Suscribir Títulos de Crédito** en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y celebrar todo tipo de contratos mercantiles y de cualquier otra índole.
- C. **Poder para otorgar y revocar poderes**, por lo que los Apoderados podrán sustituir parcial o totalmente sus facultades reservándose siempre para sí el ejercicio general del mandato y para revocar



...as sustituciones que hicieren, así como otorgar toda clase de poderes y facultades y revocar unos y otras.

...poderes conferidos serán ejercidos de la siguiente manera:

- Para el ejercicio de la facultad descrita en el inciso A. anterior, deberá ser ejercida siempre de manera conjunta o individual por cualesquiera de los Apoderados A y Apoderado B en el entendido de que el monto de la operación no sea superior a la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Para el ejercicio de la facultad descrita en el inciso A. anterior, deberá ser ejercida siempre de manera conjunta por un Apoderado A y el Apoderado B en el entendido de que el monto de la operación no sea superior a la cantidad de \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Para el ejercicio de la facultad descrita en el inciso B. anterior, deberá ser ejercida siempre de manera conjunta por un Apoderado A y el Apoderado B en el entendido de que el monto del título de crédito que vaya a ser suscrito, otorgado, avalado o endosado no sea superior a la cantidad de \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio de la facultad descrita en el inciso C. anterior, podrá ser ejercida por el Apoderado B de forma individual."

TERCERA. "SE RESUELVE, otorgar con efectos a partir de esta fecha, el siguiente poder y facultades en favor de los señores Rodrigo Lazo Corvera, Carlos Enrique Burguete Medina y Ernesto Valdés Tostado para ser ejercido de manera individual:

"Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, incluyendo las previstas en el artículo 2236 del Código Civil para el Estado de Jalisco y su correlativo 2587 del Código Civil Federal, pero excluyendo expresamente la facultad para hacer cesión de bienes, así como ejercer la facultad prevista en el artículo 2232 del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo 2582 del Código Civil Federal, por lo que se les confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, y el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y el Distrito Federal, estando facultados los apoderados, en forma enunciativa más no limitativa, para iniciar y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos,



incluyendo el juicio de amparo, para querrellarse penalmente y desistirse de las acciones que presenten; para constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, nombrar autorizados para coadyuvar con el Ministerio Público, y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley, así como para someterse al procedimiento de justicia alternativa previsto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en la Ley Federal de Mecanismos de Solución de Controversias ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco o ante cualquier otro Instituto de Justicia Alternativa; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades Municipales, Estadales y Federales, incluyendo las del Distrito Federal, y tribunales penales, civiles, administrativos y del trabajo, así como para comparecer, actuar, negociar y decidir la solución de controversias, en la Audiencia de Conciliación prevista en el artículo 282 bis doscientos ochenta y dos bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco."

CUARTA. *"SE RESUELVE*, otorgar, con efectos a partir de esta fecha, el siguiente poder y facultades en favor de los señores Guillermo de León Gutiérrez y Ángel Martorell Concheso como Apoderados "A", y Carlos Miguel Mendoza Valencia y Alberto Moreno Ruiz Esparza como Apoderados "B", para ser ejercido de manera conjunta por al menos un Apoderado "A" y un Apoderado "B":

"Poder general para actos de administración, tan amplio y suficiente como en derecho proceda, de conformidad con el Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos contenidos en el Código Civil para el Distrito Federal y los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México, con todas las facultades necesarias, para realizar todos los actos y celebrar todos los documentos necesarios para celebrar en representación de la Sociedad, todos los actos relacionados con la venta de las acciones representativas del capital social de la misma, incluyendo, sin limitar, los siguientes: (i) celebrar los contratos de compraventa de acciones con los compradores respectivos; y (ii) suscribir cualesquiera otros contratos y documentos que sean necesarios o convenientes, así como realizar cualesquiera actos o gestiones y firmar cualquier modificación, documento, certificado, carta, instrumento público o privado relacionado con lo anterior

VII. Discusión y, en su caso, toma de nota sobre la novación del Convenio de Inversionistas (Investors Agreement) celebrado el día 9 de febrero de 2012

Con relación al sexto punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea explicó la importancia de que los accionistas de la Sociedad, realicen la novación en todas y cada una de sus partes (salvo por aquellas que no se encuentran vigentes a la fecha), del Convenio de

Inversionistas celebrado el día 9 de febrero de 2012, por los Accionistas de AMCO, sociedad que como ya se expuso con anterioridad, fue fusionada con la Sociedad, subsistiendo esta segunda en su carácter de fusionante.

Después de una amplia discusión al respecto, los Accionistas adoptaron de manera unánime las siguientes:

RESOLUCIONES

ÚNICA. *“SE RESUELVE, tomar nota sobre la novación del Convenio de Inversionistas celebrado por los Accionistas de AMCO el día 9 de febrero de 2012.”*

VIII. Discusión y, en su caso, designación de delegados especiales de la Asamblea

En consideración al último punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó la conveniencia de designar delegados especiales para que lleven a cabo, ya sea conjunta o separadamente, todas las actos necesarios o convenientes para formalizar las resoluciones adoptadas durante la presente Asamblea de Accionistas, incluyendo aquellas que, conforme a la Ley o de conformidad con los estatutos sociales de la Sociedad, requieran ser formalizadas ante notario público, así como para presentar los avisos necesarios ante las autoridades correspondientes.

En relación con este último punto del Orden del Día, los Accionistas adoptaron, por unanimidad de votos, la siguiente:

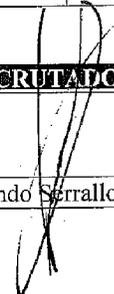
RESOLUCIÓN

ÚNICA. *“SE RESUELVE, designar a los señores Mauricio Basila Lago, Luis Fernando Serrallonga Kaim, Amanda Sotto Fontes, Luis Antonio Aldana Rodríguez, José Luis Ramos y Fusther Sanciprian, Sharon Mann Preciado y Juan Miguel Azar Haddad como delegados especiales de la Asamblea, para que lleven a cabo, ya sea conjunta o separadamente, todas las acciones necesarias o convenientes para dar plenos efectos a las resoluciones adoptadas durante la presente Asamblea de Accionistas, así como para comparecer ante el notario público de su elección para protocolizar, parcial o totalmente, el Acta de la presente Asamblea de Accionistas, e inscribir la escritura pública correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, así como para presentar los avisos necesarios ante las autoridades correspondientes.”*

No habiendo otro asunto de que tratar, siendo las 19:00 horas de este mismo día, el Presidente declaró concluida la Asamblea, manifestando que el capital social de la Sociedad con derecho a voto estuvo 100% debidamente representado en todo momento, incluyendo aquél en que se ejerció el voto para cada una de las resoluciones adoptadas durante la Asamblea de Accionistas, y que aquí se establecen como evidencia.

Después de un breve receso para preparar esta Acta, la misma fue leída a los Accionistas, aprobada en todos sus términos por los Accionistas, y firmada por el Presidente y el Secretario, así como por el Escriptador de la presente Asamblea.

| PRESIDENTE | SECRETARIO |
|---|--|
|  Ángel Martorell Concheso |  Mauricio Basila Lago |

| ESCRUTADOR |
|---|
|  Luis Fernando Serrallonga Kaim |